



Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la Solicitud De Reembarques Forestales Para Acreditar La Legal Procedencia De Materias Primas Forestales; Modalidad A: Primera Vez.

Número de bitácora: 06/DJ-0236/03/17

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, firmas de terceros, OCR de la credencial de elector. Código QR..

En las páginas: 1

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lic. Nabor Ochoa López  
Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No.284/2017 de fecha 10 de Julio del 2017

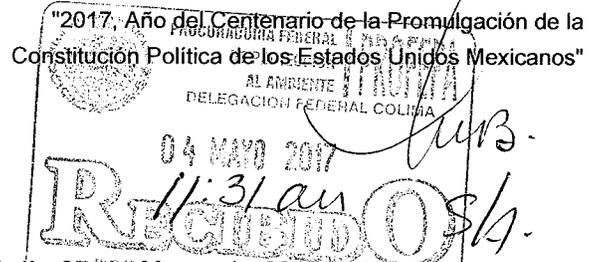


**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA**

**OFICIO N° SGPARN/UARRN/1645/17**

**BITÁCORA: 06/DJ-0236/03/17**

Colima, Colima, 28 de Abril de 2017



**GABRIEL CONTRERAS GARCIA**



Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 27 de Marzo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Gabriel Contreras Garcia con giro de ., resuelto con el oficio N° SGPARN/UARRN/0763/08 de fecha 26 de Marzo de 2008, que cuenta con el código de identificación ubicado en 13 de Septiembre No. 598 Col. Del Valle C.P. 28970 Villa de Álvarez Colima conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	1	10	17286001	17286010

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**



04/mayo/2016

Recam original

**LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ**

**DELEGACIÓN FEDERAL**

C.c.e.p. - Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-México, D.F.- presente.-  
ucd.tramites@semarnat.gob.mx y miguel.luna@semarnat.gob.mx.

- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.-Director General de Gestión Forestal y Suelos.-México, D.F.-presente

- Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado Federal de la PROFEPA.-presente.

NOL/PZH/HRS/FOT